



Unidad
didáctica

El Consejo Escolar

Unidad didáctica referente al Consejo Escolar para su difusión entre los estudiantes con motivo de las elecciones a éste órgano.

FADAE —
Castilla y León





ÍNDICE

1. **¿Qué es el Consejo Escolar?**
 - a) **Composición Centros Públicos**
 - b) **Centros Concertados**
 2. **Funciones**
 - a) **Centros Públicos**
 - b) **Centros Concertados**
 3. **¿Por qué ser Consejero Escolar?**
 4. **¿Quién puede ser Consejero Escolar?**
 5. **Proceso Electoral**
 - a) **¿Cómo funciona el Proceso Electoral?**
 - b) **La Junta Electoral**
 - c) **Funciones de la Junta Electoral**
 - d) **Las Mesas Electorales**
 - e) **Voto y Escrutinio**
 - f) **Programas Electorales**
 - g) **La Campaña Electoral**
 - h) **Recursos para financiar la campaña**
 6. **¿Por qué votar?**
 7. **¿Quién puede votar?**
 8. **Consejos para Consejeros**
 9. **Legislación Básica**
- Anexo**
- Ejercicios de reflexión y comprensión**





Unidad Didáctica: El Consejo Escolar

Elecciones al Consejo Escolar del curso 2010/2011 ♦ www.consejeroscolares.org
No te calles. Campaña para la promoción de la participación del alumnado.

1. ¿Qué es el Consejo Escolar?

El Consejo Escolar es un órgano de gobierno y participación del centro. Está compuesto por todos los sectores de la comunidad educativa y su constitución es obligatoria en todos los centros gestionados con fondos públicos.

Cada dos años se renuevan la mitad de los representantes de cada sector a excepción del Equipo Directivo que, de forma ordinaria, estarán cuatro años, según el proceso de elección establecido en la legislación vigente. El director del centro será el Presidente del Consejo Escolar y el secretario tendrá voz pero no voto

2. Composición

a) Centros Públicos

Todos los consejos escolares de los centros públicos de enseñanza secundaria están compuestos según el siguiente cuadro:

Miembros	Más de 8 unidades
Director	1
Jefe de Estudios	1
Representante del Ayuntamiento	1
Profesores	No puede ser inferior 1/3
Padre y Madres ⁽¹⁾	No puede ser inferior a 1/3 del total
Estudiantes	
Personal de Administración y Servicios (PAS)	1
Secretario ⁽²⁾	1
Total	-- ⁽³⁾

(1) Uno de los representantes lo designa el AMPA más representativa del centro.

(2) Es el Secretario o la administración del centro, tiene derecho a voz pero no a voto

(3) La composición exacta del Consejo Escolar lo determina la Administración Educativa (la Comunidad Autónoma)



b) Centros concertados

Los consejos escolares de los centros concertados estarán compuestos por los siguientes miembros (según lo establece la LODE):

4

Miembros	Número de representantes
Director	1
Representantes de la Entidad Titular	3
Profesores	4
Padres y madres	4
Alumnos	2
Personal de Administración y Servicios (PAS)	1
Total	15

3. Funciones

a) Centros públicos

Las funciones del Consejo Escolar se recogen en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE). A continuación os marcamos las más significativas.

1. Aprobar y evaluar los proyectos.
2. Aprobar y evaluar la programación general anual del centro (sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.)
3. Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
4. Participar en la selección del director del centro en los términos que la LOE establece. También podrá proponer la revocación del nombramiento del director (por mayoría de dos tercios)
5. Ser informado del nombramiento y cese de miembros del equipo directivo.



6. Decidir sobre la admisión de alumnos, sujeto a la legislación vigente (LOE y otras disposiciones que lo desarrollen).
7. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. *Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.*¹
8. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
9. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios.
10. Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
11. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
12. Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
13. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa (Comunidad Autónoma).





b) Centros concertados

Corresponde al consejo escolar del centro, en el marco de los principios establecidos en esta ley (LODE):

6

1. Intervenir en la designación y cese del director del centro. *(Conforme lo establece el Art. 60 de la LODE)*
2. Intervenir en la selección y despido del profesorado del centro. *(Conforme lo establece el Art. 60 de la LODE)*
3. Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos.
4. Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el centro en materia de disciplina de alumnos.
5. Aprobar, a propuesta del titular, el presupuesto del centro en lo que se refiere tanto a los fondos provenientes de la Administración como de las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
6. Aprobar y evaluar la programación general del centro que con carácter anual elaborará el equipo directivo.
7. Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones complementarias a los padres de los alumnos con fines educativos extraescolares.
8. Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro y fijar las directrices para las actividades extraescolares.
9. Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades complementarias, visitas y viajes, comedores y colonias de verano.
10. Establecer los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
11. Establecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.
12. Aprobar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.
13. Supervisar la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes





4. ¿Por qué ser consejero?

Ser consejero escolar es una forma de participar en tu educación pudiendo cambiar y defender ideas que beneficien a los estudiantes. Es una de las formas que tenemos de aportar algo al sistema educativo y no pasar por él, como simples espectadores.

Siendo consejero puedes hacer que tu voz se oiga y tus ideas se den a conocer, se discutan y se voten. En el consejo tus ideas y tu voto es igual de válido que el de un profesor o un padre.

Formar parte del consejo escolar también puede ser beneficioso en tu vida personal, ya que te ayuda a madurar adquiriendo la responsabilidad de defender los intereses de todos los estudiantes.

5. ¿Quién puede ser Consejero Escolar?

Cualquier estudiante a partir de Primero de ESO puede ser Consejero Escolar. No obstante, los alumnos que salgan elegidos de 1º y 2º de ESO no podrán intervenir en el nombramiento y el cese del director.

6. Proceso Electoral

Según lo establece el artículo 126.6 de la LOE, serán la Administración Educativa (la Comunidad Autónoma) la que regule este proceso. Lo que a continuación os contamos es lo que se ha venido haciendo hasta ahora.





Unidad Didáctica: El Consejo Escolar

Elecciones al Consejo Escolar del curso 2010/2011 ♦ www.consejeroscolares.org
No te calles. Campaña para la promoción de la participación del alumnado.

a) ¿Cómo funciona el proceso electoral?

El proceso electoral se regula de forma general por el Real Decreto 83/96. Además, la Consejería de Educación pública una resolución anual que regula y garantiza este proceso.

Existe una convocatoria electoral cada dos años, y en esta convocatoria se renuevan la mitad de los representantes de cada sector, excepto el equipo directivo que lo hace cada 4 años. Las elecciones se desarrollarán durante el primer trimestre del respectivo curso.

b) La Junta Electoral

Con el fin de organizar el procedimiento de elección, se constituirá en cada centro una Junta Electoral, compuesta por: el director del instituto (que será su presidente), un profesor, un padre, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, los cuatro últimos elegidos, por sorteo entre los miembros salientes del Consejo Escolar del instituto que no vayan a ser candidatos. Esta Junta deberá velar porque todo el proceso electoral tenga una buena marcha.

En el caso de los institutos de nueva creación, así como en aquellos casos en los que todos los miembros salientes de un sector sean candidatos, el sorteo para designar a los miembros de la junta electoral se realizará entre los inscritos en los respectivos censos electorales.

c) Funciones de la Junta Electoral

Son funciones de la Junta Electoral, entre otras,:

- a) Aprobar y publicar los censos electorales
- b) Concretar el calendario electoral
- c) Ordenar el proceso electoral.
- d) Admitir y proclamar las distintas candidaturas.
- e) Promover la constitución de las distintas mesas electorales.
- f) Resolver las reclamaciones presentadas contra las decisiones de las mesas electorales.
- g) Proclamar los candidatos elegidos y remitir las correspondientes actas a la autoridad administrativa competente.

Además deberá solicitar al ayuntamiento que corresponda la designación del concejal o representante del municipio que vaya a formar parte del Consejo Escolar, así como al AMPA más representativa, el padre o madre designado por esta



Unidad Didáctica: El Consejo Escolar

Elecciones al Consejo Escolar del curso 2010/2011 ♦ www.consejeroscolares.org
No te calles. Campaña para la promoción de la participación del alumnado.

d) Las distintas mesas electorales

Las distintas mesas electorales están compuestas por:

PROFESORADO
1. Director
2. Profesor de mayor antigüedad
3. Profesor de menor antigüedad (actuará de secretario)

PADRES
1. Director
2. Padres salientes del Consejo Escolar
<i>Los suplentes se designarán por sorteo</i>

ALUMNADO
1. Director
2. Dos alumnos por sorteo (el de mayor edad actuará de secretario)

e) Voto y Escrutinio

Las listas son abiertas, es decir cada elector podrá votar a quien mejor les parezca entre los candidatos en ella, hasta un máximo de puestos a cubrir. El voto es secreto, directo y no delegable.

El escrutinio de los votos será público y se levantará acta firmada por los componentes de la mesa electoral. Se realizará una vez concluidas las votaciones. Los empates en el número de votos obtenidos por distintas candidaturas se resolverán por sorteo. La Junta Electoral procederá a la proclamación de los candidatos electos nada más finalizar el escrutinio.

Dentro del plazo de diez días lectivos desde la proclamación de los candidatos, el director del centro convocará sesión constitutiva del Consejo Escolar.

Una vez constituido el Consejo Escolar, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.



f) La Campaña Electoral

En la campaña electoral han de tener en cuenta varios aspectos decisivos:

10

- La importancia del Consejo Escolar
- Un programa electoral que refleje aspectos actuales, denuncie actividades irregulares y busque soluciones a estos.
- El programa debe resaltar los temas de mayor importancia y los que más interesen y llamen la atención.
- Os debéis centrar en problemas y reivindicaciones propias del centro (más apoyo a la Asociación de Alumnos, mejor comunicación entre profesores y estudiantes, más dinero para actividades, etc.).

g) Programas electorales

En los programas electorales se suelen incluir alusiones a:

- La mejora de los materiales del centro.
- Mejorar la forma de funcionamiento del Consejo Escolar.
- El aumento de la participación de los estudiantes: aumentando el número de actividades extraescolares, otorgando más medios a las Asociaciones, haciendo respetar el derecho a la participación de los estudiantes en su educación...
- La mejora de la calidad de la docencia mediante la creación de mecanismos que posibiliten que los estudiantes evalúen actitudes y comportamientos del profesorado (como ya ocurre en la Universidad) y que estas evaluaciones sean tomadas en consideración cuando se elaboren las memorias del curso, cuando se adecuen las programaciones, cuando se planifiquen nuevos cursos y a la hora de enviar informes a la Administración.





h) Recursos para la financiación de la campaña

Algunas formas de financiación son solicitar al Consejo Escolar una ayuda para la realización de la campaña, que debe ser la misma para todos los candidatos. Esta deberá otorgarse sin problemas, ya que ambos órganos están obligados a potenciar la participación de los estudiantes.

Si te presentas como representante de la Asociación de Estudiantes de tu centro, ésta te puede financiar la campaña, que tendrás que hacer en colaboración con ella.

7. ¿Por qué votar?

El Consejo Escolar es un órgano de Gobierno y Participación de la Comunidad Educativa del Centro. Como órgano de gobierno, toma decisiones importantes y es donde los estudiantes podemos defender nuestros intereses y dar nuestra opinión

Votando consigues cosas importantes:

1. Si elegís a los estudiantes mejor preparados y que creáis que van a ser los mejores representantes para estar en el consejo escolar, saldréis ganado puesto que en él se tomarán decisiones que afectarán a todo el alumnado de vuestro centro y a través de él llegará a vosotros la información de lo que pasa en el centro.
2. Los representantes que elijáis podrán servir de puente para hacer llegar vuestras propuestas a la dirección del centro y con ello hacer mejor la convivencia diaria en vuestro instituto.
3. Con vuestro voto debéis elegir a una persona que represente los intereses del colectivo estudiantil y no sus intereses individuales.
4. Votar significa hacer uso de un derecho y un deber que vosotros tenéis, por eso debéis tomarlo en serio y no hacer de ello un “desuso”.
5. Eligiendo al consejero adecuado evitaremos los engaños a los estudiantes, sabréis que vosotros estáis bien representados y que bajo cualquier acontecimiento, ya sea bueno o malo tendréis un representante en uno de los órganos de gobierno de tu instituto.





8. ¿Quién puede votar?

12

Todos los alumnos tienen derecho a votar a sus representantes en el Consejo Escolar, bien estén matriculados en el turno de mañana, tarde o noche, o cursen Secundaria, Bachillerato o Formación Profesional. **Todos podemos y debemos votar.**

9. Consejos para consejeros

Con respecto a este tema no hay un modus operandi que funcione siempre, cada consejo es un mundo. No obstante bien cierto es que hay ciertas pautas generales con las que se os hará más llevadero.

Para empezar debéis saber que las convocatorias se os han de entregar con al menos 48 horas de antelación. Esto es importante por que cuanto antes os llegue más tiempo tendréis para estudiar, valorar, contrastar y debatir los temas a tratar con vuestros compañeros. Para esto podéis emplear la junta de delegados ya que es el foro en el que cada grupo tiene su propio representante, podréis haceros una idea de que es lo que opinan todos los alumnos del centro y además ellos podrán aportar sugerencias, quejas, etc. sobre los temas que les interesan. Vosotros mismos podéis convocarlas o ponerlos en contacto con el presidente de la junta de delegados para que lo haga. El director y el jefe de estudios tienen la obligación de facilitaros todo lo necesario para que la reunión se lleve a cabo en las mejores condiciones. También podéis utilizar el correo electrónico y otras herramientas electrónicas para acelerar este proceso de información.

Otra cosa a tener en cuenta es que todos los asuntos que se tratan en los consejos escolares son importantes aunque os digan lo contrario, si no lo fueran los aprobaría el equipo directivo y no sería necesario pasarlos por el consejo escolar. No os dejéis engañar.

Tenéis derecho a acceder a todos los documentos del centro, siempre y cuando no entren en el terreno personal (expedientes de compañeros, etc.). Los Consejeros Escolares sois representantes de un amplio sector de personas en un órgano colegiado donde se toman decisiones que afectan a todos. Deberéis conocer toda la información para obrar en consecuencia. En el caso de que no os dejen acceder a alguna información denunciarlo a las organizaciones estudiantiles o ante la inspección educativa.



Unidad Didáctica: El Consejo Escolar

Elecciones al Consejo Escolar del curso 2010/2011 ♦ www.consejerosescolares.org
No te calles. Campaña para la promoción de la participación del alumnado.

Si por algún motivo todo lo anterior no se cumpliera, quede el recurso de pedir un receso razonable en la propia reunión para estudiar los documentos. Y deberéis insistir que esta situación no vuelva a producirse puesto que es denunciante ante la inspección educativa.

Recordad que como Consejeros Escolares tenéis cierta responsabilidad pues todos vuestros compañeros han delegado en vosotros para que los representéis y esperan que hagáis lo mejor para ellos y de la mejor forma posible. Por lo tanto, la postura que deberéis defender en las reuniones no es la vuestra propia, sino la de vuestros compañeros. Es por ello por lo que deberéis oírlos antes de cada reunión, pero aparte de la reunión de delegados puede existir otras muchas fórmulas para conocer lo que opinan tus compañeros, encuestas, entrevistas, formar un grupo de seguimiento del centro y sus órganos, un buzón de sugerencias, etc.

Otro de los instrumentos muy útil para desarrollar vuestro trabajo en el Consejo Escolar son las Asociaciones de Alumnos, podéis integraros en la Asociación de Alumnos del Centro en caso de que exista; puedes coordinarte con ella para algo concreto o puedes crear una.

Es importante que además de informar a vuestros compañeros consigáis que todos o la gran mayoría participe aportando ideas, propuestas, etc. Siempre vienen bien puntos de vista nuevos, resultan muy enriquecedores.

Debéis aprovechar estas fórmulas de evaluación de los problemas y necesidades que existen en el centro para elaborar propuestas a plantear en las reuniones del consejo. Con comunicarlo al director antes de que envíe las convocatorias deberá ser suficiente para que quede introducido como punto del orden del día. Es conveniente que además de la propuesta, preparéis tanto la argumentación en la que os vais a sostener como las contestaciones a las dudas o posturas contrarias que se puedan plantear.

Facilitad al director la información de lo que vais a plantear para que lo envíe a todos los miembros del Consejo. Además, entrevistados con ellos o por lo menos con los de más confianza, para explicarles vuestra postura e intentar convencerlos o para variarla y que así pueda prosperar. Es esencial tener una mentalidad colaboradora.

En una negociación procurar incidir siempre en lo que le interesa a la otra parte que normalmente será la mejora de la calidad de la enseñanza y de la justicia en el centro.



Unidad Didáctica: El Consejo Escolar

Elecciones al Consejo Escolar del curso 2010/2011 ♦ www.consejeroscolares.org
No te calles. Campaña para la promoción de la participación del alumnado.

En su desarrollo

Para exponer una propuesta u opinión existen muchas formas, cada maestro tiene la suya, aunque la más utilizada por todos es la que consiste en escalonar la intervención en fases:

1. La primera de razonamiento, con aportación de datos, cifras y ejemplos para la refutación de los argumentos de las otras personas.
2. La segunda el resumen de la anterior (palabras clave)
3. La tercera será una fase corta con la idea principal que resuma la postura mantenida y haga ver lo adecuado de su adopción.

Es importante que se cuide la forma, ser siempre objetivo y hablar tranquilamente, sin excitación y sin enfado. No debéis ser apasionados aunque sea un tema que os interese en exceso, al contrario, un inciso de buenos humos calma los ánimos y puede relajar posiciones muy endurecidas. Rebatir argumentos no significa que debáis referiros a datos personales ni que se tenga que ir a destrozar a nadie, ni siquiera a sus opiniones por muy descabelladas que sean. Si conseguís seguir un poco estos consejos lograréis hacer más efectivas vuestras intervenciones.

Los acuerdos adoptados en las reuniones han de ser claros, no meras declaraciones de intenciones, y debe especificar quien o quienes se encargarán de llevarlos a cabo.

Se dan cantidad de quejas entorno a las reuniones del Consejo Escolar, no solamente son las referidas a la información parcial o manipulada:

- La defensa de los intereses grupales los cuales, en ocasiones, ni siquiera se paran a escuchar los argumentos de los otros sectores que componen el consejo.
- La formación de grupos antagónicos que renuncian por sistema a la discusión basados en tener a la mayoría de los apoyos.
- La falta de evaluación del funcionamiento. Son pocos los Consejos que hacen auto-evaluación de su funcionamiento, con lo cual nunca se corrigen los errores existentes.
- La falta de comisiones de trabajo. Es conveniente que el Consejo trabaje en comisiones en las que los estudiantes tendremos el derecho de estar en todas sin excepción.
- La defensa de los intereses personales por encima de los generales.
- La adopción de decisiones en función de hechos no comprobados, muchas veces se toman decisiones sin tener unos datos para comprobar la fiabilidad de la misma.
- La sistemática presión por parte del profesorado o la dirección sobre los estudiantes sin tener la libertad suficiente para poder opinar sin restricciones. Si se actúa a favor de sus pretensiones, todo son parabienes y trato exquisito, pero si no, empiezan a aparecer contratiempos y dificultades.
- La falta de potenciación por parte de las autoridades educativas.

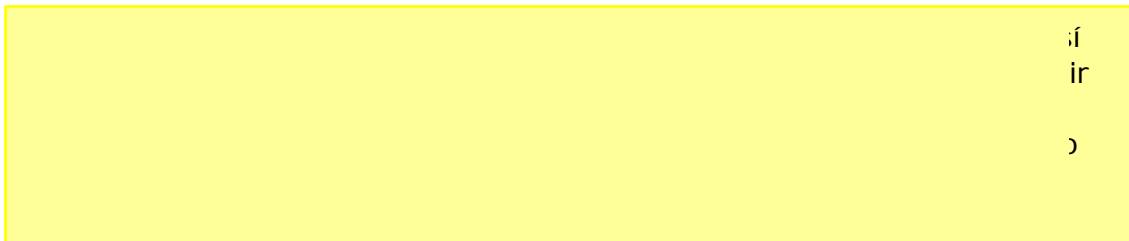


lar

- El engaño a los estudiantes acerca de sus atribuciones y capacidades dentro del propio consejo escolar.

Si en vuestro consejo ocurriera cualquiera de estas cuestiones es el primer paso para corregirlas, si no lo hace nadie plantearlo vosotros.

Cuando finalice la reunión comenzará otro cometido para vosotros: el informar a los estudiantes. Deben conocer lo que pasa en el Consejo y saber que pueden influir en él. Esto lo podéis hacer a través de la junta de delegados, convocando asambleas, haciendo programas de radio, revistas, etc.





Legislación básica

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- LEY ORGÁNICA 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación.
- REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria
- Real Decreto 51/2007 del 17 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los Centros
- Ley 3/1999, de 17 de marzo. Consejo Escolar de Castilla y León
Real Decreto 2.378/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. 27/12/1985) por el que se regula el Consejo Escolar del Estado





Unidad Didáctica: El Consejo Escolar

Elecciones al Consejo Escolar del curso 2010/2011 ♦ www.consejerosescolares.org
No te calles. Campaña para la promoción de la participación del alumnado.

ANEXO

Hoja de adhesión de Consejeros Escolares a FADAE

Nombre
Apellidos
DNI
Dirección completa
CP, Municipio, Provincia
Teléfono fijo / móvil
Correo electrónico

Manifiesta y Solicita:

Que ha sido elegido/a Consejero/a Escolar del Centro Educativo _____ según el procedimiento establecido en la legislación vigente para los cursos 2010/2011 y 2011/2012

Y solicita adherirse a la **Red de Consejeros Escolares** de la *Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de Castilla y León (FADAE – Castilla y León)*

Para lo cual acompaña a la presente solicitud una certificación de la Dirección del Centro que le acredita en la condición de Consejero/a Escolar.

Firma:

La adhesión a la Red sólo tendrá validez durante el curso escolar 2010/2011

Los datos reflejados en este formulario pasaran a formar parte del fichero automatizado propiedad de FADAE – Castilla y León. Como derechos reconocidos por la ley, tiene derecho a modificación, rectificación y cancelación de los mismos enviando una solicitud por escrito a FADAE – Castilla y León C/ Obispo Cuadrillero 10 Local 24007 León.



Unidad Didáctica: El Consejo Escolar

Elecciones al Consejo Escolar del curso 2010/2011 ♦ www.consejeroscolares.org
No te calles. Campaña para la promoción de la participación del alumnado.

Certificado de la Dirección del Centro Educativo

Don/Doña

Director/a del Centro
Educativo

Con domicilio en
Municipio/Provincia

18

Certifica:

Que el/la alumno/a _____
con DNI nº _____ dirección _____
nº _____ piso _____ municipio _____ provincia _____
teléfono _____ móvil _____
e-mail _____

Ha sido elegido/a Consejero/a Escolar según el procedimiento establecido en la legislación vigente para los cursos 2010/2011 y 2011/2012

Firmo esta certificación para que sirva al/ a la alumno/a anteriormente mencionado/a para adherirse a la Red de Consejeros/as Escolares de la Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de Castilla y León (FADAE—Castilla y León)

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma y sello del centro:

La adhesión a la Red sólo tendrá validez durante el curso escolar 2010/2011

Los datos reflejados en este formulario pasaran a formar parte del fichero automatizado propiedad de FADAE – Castilla y León. Como derechos reconocidos por la ley, tiene derecho a modificación, rectificación y cancelación de los mismos enviando una solicitud por escrito a FADAE – Castilla y León C/ Obispo Cuadrillero 10 Local 24007 León.



Unidad Didáctica: El Consejo Escolar

Elecciones al Consejo Escolar del curso 2010/2011 ♦ www.consejerosescolares.org
No te calles. Campaña para la promoción de la participación del alumnado.

Ejercicios de reflexión y comprensión

✓ **Responda verdadero (V) o falso (F) donde corresponda:**

1. Para ser consejero escolar necesitas estar en bachillerato
2. En las decisiones del Consejo Escolar voto lo que a mí me convenga
3. Todos los estudiantes pueden votar
4. El Consejo Escolar es obligatorio en los centros públicos, en los concertados es voluntario
5. En las decisiones que toma el Consejo Escolar los votos de los profesores valen el doble.
6. El conserje de mi centro no tiene representante en el Consejo Escolar
7. Las elecciones al Consejo Escolar se celebran como las del Gobierno, cada cuatro años
8. Se vota a mano alzada
9. Para ser Consejero Escolar los profesores tienen que proponerme
10. Votar no es obligatorio

✓ **Reflexiona y debate con tus compañeros el sentido de estas expresiones:**

1. Órgano de gobierno y participación
2. Personal de administración y servicios
3. Programación general anual del centro
4. Listas abiertas
5. Programa electoral



Respuestas

Responda verdadero (V) o falso (F) donde corresponda:

- 1. Para ser consejero escolar necesitas estar en bachillerato F**
Cualquier estudiante puede presentarse al Consejo Escolar, la única restricción que existe es que los alumnos de 1º y 2º de ESO no podrán participar en la elección del equipo directivo.
- 2. En las decisiones del Consejo Escolar voto lo que a mí me convenga F**
Las decisiones que se tomen tienen que ser consensuadas con el resto de estudiantes del centro. Para hacer esto más sencillo es conveniente hablar con los delegados y las asociaciones de estudiantes.
- 3. Todos los estudiantes pueden votar V**
Todos los alumnos tienen derecho a votar a sus representantes en el Consejo Escolar, bien estén matriculados en el turno de mañana, tarde o noche, o cursen Secundaria, Bachillerato o Formación Profesional. Todos podemos y debemos votar.
- 4. El Consejo Escolar es obligatorio en los centros públicos, en los concertados es voluntario F**
Su constitución es obligatoria en todos los centros gestionados con fondos públicos, es decir, los centros públicos y los centros concertados.
- 5. En las decisiones que toma el Consejo Escolar los votos de los profesores valen el doble. F**
Todos los votos valen exactamente lo mismo dentro del Consejo Escolar, la única excepción sería que en caso de empate el voto del director desempataría por que tiene voto de calidad.
- 6. El conserje de mi centro no tiene representante en el Consejo Escolar F**
Al igual que todos los miembros de la comunidad educativa tiene sus representantes, dentro del sector de Personal de Administración y Servicios (PAS)
- 7. Las elecciones al Consejo Escolar se celebran como las del Gobierno, cada cuatro años F**
Existe una convocatoria electoral cada dos años, y en esta convocatoria se renuevan la mitad de los representantes de cada sector, excepto el equipo directivo que lo hace cada 4 años. Las elecciones se desarrollarán durante el primer trimestre del respectivo curso.
- 8. Se vota a mano alzada F**
El voto es secreto, directo y no delegable.



Unidad Didáctica: El Consejo Escolar

Elecciones al Consejo Escolar del curso 2010/2011 ♦ www.consejerosescolares.org
No te calles. Campaña para la promoción de la participación del alumnado.

9. Para ser Consejero Escolar los profesores tienen que proponerme F

Cualquier estudiante puede presentarse a las elecciones al Consejo Escolar, no necesitas ser un estudiante brillante, solo querer empeñar esta función como representante de los estudiantes de tu centro.

10. Votar no es obligatorio V

Votar es algo voluntario, pero debes ser consciente de que no eligiendo a tus representantes te expones a que la persona que salga elegida no defienda tus intereses frente al resto de la comunidad educativa. Cuando tengas un problema no podrás acudir a tu representante.

Reflexiona y debate con tus compañeros el sentido de estas expresiones:

1. Órgano de gobierno y participación

Se toman decisiones vinculantes y se trabaja de una forma participativa, en la que todas las propuestas y opiniones valen lo mismo, sin importar la condición de padre, alumno, director...

6. Personal de administración y servicios

El personal que trabaja en el centro y no es profesorado. Desde los miembros de la secretaría hasta los conserjes.

7. Programación general anual del centro

Programa que contiene todas y cada una de las actuaciones, más o menos relevantes, que se llevarán a cabo en el centro durante el curso.

8. Listas abiertas

Existe una lista de candidatos y puedes votar a cualquiera de ellos, o a varios, sin tener que elegir a un grupo concreto de personas.

9. Programa electoral

Donde plasmas la labor que puedes llevar a cabo como consejero si te eligen como tal.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación



federación
autónoma
de asociaciones
de estudiantes